

¿Hay voluntad real de cumplir la LOSU?

Nueva reunión de la comisión de trabajo para establecer el incremento del gasto público en las universidades públicas

CCOO reclama una financiación basal finalista que garantice la estabilidad y el futuro del modelo público de universidad

El artículo 55.2 de la LOSU establece, con el horizonte temporal del año 2030, una doble obligación:

1. Destinar, **como mínimo, el 1% del Producto Interior Bruto (PIB) al gasto público en educación universitaria pública en el conjunto del Estado**. Las transferencias corrientes a las universidades públicas se situaron en 2024 en un 0,55% de media (entre el 0,26% y el 0,86%). La financiación que las universidades públicas reciben de las administraciones de las que dependen (fundamentalmente de las comunidades autónomas) cayó 14 puntos porcentuales en términos reales desde el año 2009.
2. **La equiparación progresiva a la inversión media de los Estados miembros de la Unión Europea (UE)**, que en el año 2024 se situó en el 1,2%.

¿Existe una voluntad real de garantizar la financiación que necesita la universidad pública para prestar un servicio público de calidad?

Llegar al 1% del PIB destinado a gasto público en la universidad pública no es un objetivo final, sino un mínimo a alcanzar no más tarde del 2030. El objetivo real es que la inversión en la universidad pública se sitúe en la media de la UE. Señalamos esta circunstancia ya que el propio Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) parece renunciar de inicio a alcanzar la igualación con la media de la UE. El 20 de noviembre de 2024 se constituyó la comisión de trabajo para “establecer el incremento del gasto público para alcanzar el objetivo del 1% del PIB destinado a la financiación de las universidades públicas”. Ni rastro del objetivo de equiparación de la inversión en universidad pública con la media de la UE.

Diez meses después de la anterior reunión, se convoca una tercera reunión de esta comisión para el día 24 de octubre de 2025 sin orden del día ni documentación y en la que se plantea empezar a debatir “*propuestas básicas sobre el modelo o los modelos de financiación pública de las universidades públicas, sus principios y sus principales mecanismos e instrumentos*”. Hemos consumido dos años y medio desde la entrada en vigor de la LOSU y en un máximo de cuatro años esto debería estar cerrado. Puede parecer mucho, pero al actual ritmo empezamos a cuestionarnos que sea posible.

Por parte de las comunidades autónomas (CC.AA.) el acuerdo en esta materia no parece ser una prioridad. Aunque es su responsabilidad asegurar las condiciones necesarias para que las universidades públicas puedan cumplir con su mandato de servicio, **desde buena parte de las CC.AA. se potencia un modelo universitario en el que prima, en muchos casos, la universidad como oportunidad de negocio, favoreciendo el crecimiento incontrolado e injustificado de universidades privadas.** En el curso 2025/2026 hay ya 46 universidades privadas frente a 50 públicas y en el curso 2026/2027 casi con toda seguridad habrá en funcionamiento más universidades privadas que públicas.

Se apuesta por un modelo universitario que no garantiza la igualdad efectiva de oportunidades y que acrecienta las desigualdades sociales. Y esta estrategia pasa, necesariamente, por el cuestionamiento de la universidad pública por diversas vías, siendo su principal herramienta la infrafinanciación de la misma. Este criterio es el que se refleja, con vocación de permanencia, en los proyectos normativos en marcha. En estos proyectos y en base a un supuesto principio de corresponsabilidad, se plantea que las universidades públicas obtengan al menos el 30% (Madrid y Murcia) o un 25% (Andalucía) de los ingresos necesarios para su funcionamiento por fuentes distintas a las transferencias autonómicas. Y plantean, sin rubor, un sistema de financiación pública-privada, llegando incluso en algún caso (Madrid) a plantear que “*las universidades públicas podrán constituir fondos de inversión u otros mecanismos financieros destinados a la obtención de recursos para el despliegue de sus actividades*”. Es decir, **la corresponsabilidad pasa por que las universidades se “busquen la vida” para cubrir, como**

CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa. CCOO informa.**Curso 2025/2026 nº 8**

buenamente puedan, con financiación privada el incumplimiento por parte de las CC.AA. de financiar de forma suficiente no sólo la calidad presente, sino el crecimiento y la viabilidad futura de las universidades públicas bajo su responsabilidad.

Si en estos momentos las transferencias públicas cubren el 65% de media de los presupuestos de las universidades públicas y las CC.AA. plantean en sus propuestas normativas que estas no superen nunca el 70% (o el 75% en el mejor de los casos), ¿dónde queda la voluntad de las CC.AA. de cumplir la obligación legal de destinar, al menos, el 1% del PIB a sus universidades públicas? **Podríamos pensar que en algún caso se pretende incluso reducir aún más la ya insuficiente financiación de las universidades públicas.**

¿Qué se debería acordar en esta comisión de trabajo?

CCOO reclama que esta comisión concrete materias esenciales para la financiación de las universidades públicas como:

1. Si el mínimo del 1% del PIB se refiere al PIB estatal o al de cada CC.AA. **CCOO defiende que la referencia sea al PIB autonómico de cada CC.AA.**, garantizándose un mecanismo de financiación mínima que puede tomar como referencia el importe del 1% del PIB nacional. **Dentro de este compromiso de financiación, se debe garantizar que el gasto por alumno/a se sitúe en la media de la UE**, lo que supondría un incremento medio del 26%.
2. El procedimiento y plazos para alcanzar la financiación media de la UE. **Para CCOO el incremento de la financiación debe plantearse en dos fases: antes del 2030 se debe aplicar al menos el 1% del PIB y a medio plazo fijar como objetivo la media de los países más avanzados de la UE con un calendario realista.**
3. El contenido y alcance del principio de suficiencia y la previsibilidad financiera.
4. Qué se entiende y qué engloba la financiación estructural basal, la financiación estructural por necesidades singulares y la financiación estructural por objetivos. CCOO defiende **un modelo que**, dentro del respeto a las competencias autonómicas, **garantice una financiación basal finalista** que asegure la estabilidad presente y futura de las universidades públicas españolas y su crecimiento. Con carácter de mínimos, debería cubrir el 100% de los capítulos I (personal y gasto corriente), II (mantenimiento, mejora y desarrollo de infraestructuras, sostenibilidad medioambiental, equipamientos y tecnología) y VI (investigación estructural).
5. **Las fuentes de financiación públicas**, así como los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas del uso que se de a los recursos públicos.
6. Las necesidades de financiación de las universidades públicas para dar cumplimiento al mandato legal de prestar un servicio público de calidad y accesible para el conjunto de la sociedad.
7. **Que la financiación pública, en todas sus modalidades, se destine a la universidad pública.** Se debe garantizar que esta financiación no pueda derivarse hacia las universidades privadas o hacia fórmulas de "conciertos".

CCOO hace un llamamiento a la responsabilidad de todos los actores con capacidad de decisión para afrontar de una vez por todas las serias carencias en la financiación de las universidades públicas que ponen en peligro su papel de servicio público y de nivelador social. Apelamos a que los distintos intereses políticos no afecten a la resolución del problema de la infrafinanciación de la universidad pública que es reconocido por la mayoría de los agentes. No nos podemos permitir seguir esperando a soluciones que nunca llegan mientras asistimos al deterioro permanente del modelo público universitario.

Defiende la universidad pública y de calidad,

la universidad de todas y todos

El sindicalismo de CCOO sigue
demostrando su utilidad para mejorar la
vida de las personas trabajadoras



AFILIATE a CCOO: TE
INTERESA

¿Aún no te has afiliado? ¿A qué esperas?

Madrid, a 22 de octubre de 2025

C/ Albasanz, 3, 2ª planta
28037 Madrid
Teléf. 91 540 92 03

www.fe.ccoo.es

Afiliada a la Internacional de la
Educación (IE) y Al Comité Sindical
Europeo de la Educación (CSEE)

